



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MARIA LEIDA SUAREZ NOREÑA
Demandada:	TRANSPORTES ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.
Radicado:	05001310500220170074500
Asunto:	IMPULSO
Link expediente:	05001310500220170074500

Antecedentes procesales:

El 29 de noviembre de 2017 se admitió la demanda y se ordenó notificar (Anexo 002).

El 15 de febrero de 2018 el apoderado de la parte demandante aportó certificado de notificación (Anexo 004).

El 14 de marzo de 2018 la parte demandada TRANSPORTES ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A., dio contestación a la demanda (Anexo 005).

El 10 de abril de 2018 se fijó fecha de audiencia (Anexo 006).

El 10 de septiembre de 2018 se llevó a cabo audiencia del artículo 77 y 80 del CPL Y SS se vinculó como litisconsorte necesario a JUNTA COMUNAL EL JORDAN, COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN y COLPENSIONES

El 14 de mayo de 2019 Colpensiones dio contestación a la demanda quedando pendiente JUNTA COMUNAL EL JORDAN y COOPERATIVA MULTIACTIVO EL JORDÁN HOY EN LIQUIDACIÓN (Anexo 014).

el 28 de mayo de 2019 el despacho requirió a la parte demandante para que proceda a la notificación personal de los LITISCONSORTES NECESARIOS vinculados desde la AUDIENCIA PUBLICA llevada a efecto el 10 de SEPTIEMBRE de 2018 (Anexo 015).

El 18 de julio de 2022 el apoderado de la parte actora allegó al despacho una solicitud para emplazar manifestando que aporta el certificado de existencia y representación legal de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN COOJORDAN EN LIQUIDACIÓN al no lograr la notificación de la cooperativa (Anexo 023).

Se ordenó oficiar a la Supersolidaria para que informara dirección de notificación y el 10 de noviembre de 2022 dio respuesta indicando que no se encuentra dirección de ubicación física ni electrónica en el certificado de existencia y representación legal, por lo que estando en LIQUIDACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN.

El 22 de noviembre de 2022 se ofició a CAMARA COMERCIO ORIENTE ANTIOQUEÑO para que brindara información del liquidador de COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN y a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA para que suministre la información de a informar de quien era el propietario del vehículo identificado con numero interno 401 placas TlJ 324 entre los años de 1995 y 2001. (Anexo 035, 037).

El 20 de febrero de 2023 el Municipio de Medellín dio respuesta al oficio en el que se solicitó datos de ubicación de la vinculada Junta de Acción Comunal Corregimiento el Jordán(Anexo 047).

El 22 de febrero de 2023 el apoderado de la parte demandante puso en conocimiento al despacho de la respuesta que dio la Gobernación de Antioquia, acerca de los datos de notificación de la Junta de Acción Comunal Corregimiento el Jordán (Anexo 048).

El 28 de febrero de 2023 en providencia del Despacho se informó que respecto a la COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN no se encuentra dirección de ubicación física ni electrónica en el certificado de existencia y representación legal, por lo que estando en LIQUIDACIÓN se ordenó citar a quien figurara actualmente figura como representante legal, Señora RUBIELA CASTAÑO a la dirección que certifique su EPS SURAMERICANA tal como consta en consulta de BDUA. (Anexo 050).

El 7 de marzo de 2023 el apoderado de la parte demandante, envió al despacho una solicitud de emplazamiento de Junta Comunal El Jordán, ante la imposibilidad de efectuar la respectiva notificación de manera física y electrónica (Anexo 054).

El 15 de marzo de 2023 la EPS SURAMERICANA dio respuesta al oficio (Anexo 055).

En consecuencia, dado que se ha intentado ubicar a JUNTA COMUNAL EL JORDÁN sin que pueda lograrse la ubicación de su representante se accederá a la petición del apoderado de la parte actora y se ordenará emplazar a dicha entidad.

Por último, dada la radicación del proceso se ordenará la notificación de la señora Rubiela De Jesús Castaño Durango representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN, en la dirección informada por EPS SURAMERICANA.

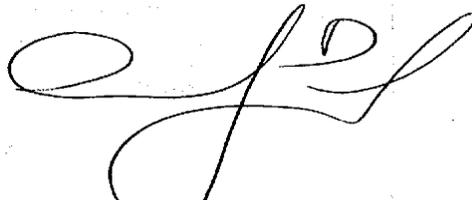
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de JUNTA COMUNAL EL JORDÁN, por secretaria realícese el emplazamiento, conforme lo establece la ley 2213 de 2022 y CGP, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro. Si la emplazada no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de la citada.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA procédase con la notificación de la señora Rubiela de Jesús Castaño Durango en calidad de representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA EL JORDAN, con la información suministrada por la EPS Suramericana.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8332e1836762e9f018947620867b3993186d7725cc4cf290407bf721233d27e**

Documento generado en 31/03/2023 03:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>